DECRETO Nº 424/2.026.

CONCORDIA, 08/05/2026

VISTO el contenido de las actuaciones obrantes en Expediente Compra Digital N° 2658/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se lleva a cabo el proceso licitatorio para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA", destinada a las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica que requieren de la asistencia del Estado Municipal a través de la Dirección de Asistencia Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social, para mejoras habitacionales.

Que la Dirección de Presupuesto ha procedido a imputar el presente gasto.

Que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda toma intervención de su competencia autorizando el presente gasto.

Que la Dirección de Compras y Suministros acompaña proyecto Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Llamado a Licitación Pública Nº 28/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA".

Que la presente Licitación Pública estima un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL ($63.303.000,00.-).

Que la apertura de la Licitación deberá realizarse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos – modificada por la Ley Provincial N° 10082; según T.O. Decreto 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, referido al Llamado a Licitación Pública Nº 28/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA", cuyos antecedentes obran en Expediente Compra Digital N° 2658/2026, de acuerdo a las consideraciones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Llamado de la presente Licitación y fije fecha de apertura de la propuesta, según lo establecido en el Art. 25° de la Ordenanza N° 34.698 Contrataciones del Estado Municipal y Considerando procedente.

ARTÍCULO 3°.- Establézcase en caso de quedar desierto o sus ofertas resulten inadmisibles o desestimadas en Primer Llamado a Licitación Pública N° 28/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AYUDA", se efectúe un Segundo Llamado conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Primer Llamado.

ARTÍCULO 4°.- Impútese el presente gasto aprobado a la Partida Presupuestaria Preventiva N°: 3.4.20.01.03.05.44.01 Desarrollo Social $ 63.303.000,00.

ARTÍCULO 5º.- Dispóngase que el pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°.- Efectúense las publicaciones de Ley.

ARTICULO 8°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL